

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019**

ASISTENTES

INOCENCIO GIL RESINO
 JOSE MANUEL CORROCHANO CORREAS
 JAIME GALLEGO SANCHEZ
 CRISTINA SANCHEZ OJEA JOSE
 IGNACIO DIAZ MAGAÑA
 MARINO SANCHEZ DE CASTRO
 VANESA SANCHEZ JIMENEZ
 NURIA ESTEBAN BLANCO
 MARIA JOSE MILLAN GUTIERREZ

NO ASISTEN

MIRIAM LETICIA RAMOS GINES
 FRANCISCO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

SECRETARIO ACCIDENTAL

SANTIAGO FURIÓ SABATÉ

Reunidos en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las 19:00 horas del día 15 de junio de 2019. Concurren los Concejales electos en las elecciones convocadas celebradas el día 26 de mayo.

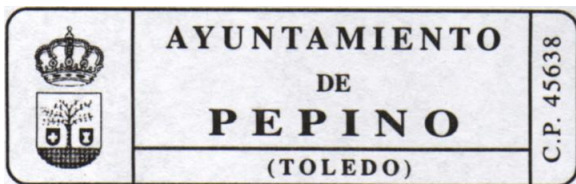
Abierta la reunión, el Secretario Accidental informa que la Junta Electoral de Zona de Talavera de la Reina, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 108.5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General el día 29 de mayo de 2019 ha extendido el acta de proclamación del resultado de las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019 en la circunscripción electoral de Pepino, certificando el número de electores, de votantes, de votos a candidaturas, de votos válidos, de votos nulos, de votos en blanco, el número de votos y escaños obtenidos por cada candidatura, como también la relación nominal de concejales electos para el municipio de Pepino.

Las candidaturas con representación, han obtenido el siguiente número de votos y concejales:

CANDIDATURA	VOTO	CONCEJALES
PARTIDO POPULAR	1.018	7

Firma 1 de 2	19/06/2019	SECRETARIO ACCIDENTAL	Santiago Furio Sabate
Firma 2 de 2	26/06/2019	ALCALDE	Inocencio Gil Resino





PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	389	2
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA	LA282	2

De acuerdo con el resultado reflejado la Junta Electoral, ha proclamado Concejales electos a los candidatos que figuran en la siguiente relación nominal:

Por PARTIDO POPULAR:

- D. Inocencio Gil Resino
- D. José Manuel Corrochano Correas
- D. Jaime Gallego Sánchez
- D^a. Cristina M^a Sánchez Ojea
- D. José I. Díaz Magaña Ginés
- D^a Miriam Leticia Ramos Ginés
- D^a Nuria Esteban Blanco

Por PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

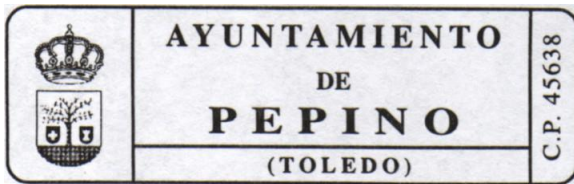
- D. Marino Sánchez de Castro
- D^a Vanesa Sánchez Jiménez

Por CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA

Firma 1 de 2 | Santiago Furio Sabate | 19/06/2019 | SECRETARIO ACCIDENTAL
 Firma 2 de 2 | Inocencio Gil Resino | 26/06/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f318d2db934dc4aa5ba8ccc0a88446001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





D^a Maria José Millán Gutiérrez

D. Francisco Javier García Fernández

Al respecto, se hace constar que obran en el expediente de la sesión las credenciales expedidas y remitidas por la Junta Electoral de Zona de Talavera de la Reina; y que, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, todos los electos han presentado en la Secretaría General la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades.

2.- FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

En cumplimiento de lo que disponen los artículos de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General -LOREG-, y el del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales -ROF-, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser ,respectivamente D. Jaime Gallego Sánchez que actúa como Presidente, y D^a Nuria Esteban Blanco que actúa como Vocal; actuando como Secretario el que lo es Accidental de la Corporación D. Santiago Furió Sabaté.

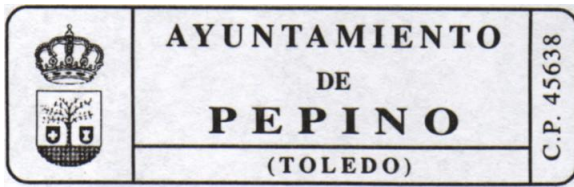
Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes. La Mesa de Edad comprueba también que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 .

3.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Firma 1 de 2 | Santiago Furió Sabate | 19/06/2019 | SECRETARIO ACCIDENTAL | Firma 2 de 2 | Inocencio Gil Resino | 26/06/2019 | ALCALDE

Descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2f318d2db934dc4aa5ba8ccc0a88446001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General -LOREG-, y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, los candidatos electos proceden individualmente, previo llamamiento del Presidente, a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes.

Realizados los trámites anteriores, todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejal, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

4. ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, el Presidente de la Mesa anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde manifestando que podrán ser candidatos todos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas y que la votación se realizará mediante el procedimiento de votación secreta en la que cada Concejal depositará su voto, siendo elegido Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el -LOREG-, el candidato que obtenga la mayoría absoluta de votos en la primera votación y, en su defecto, el candidato de la lista que haya obtenido más votos en las elecciones .

Realizada esta explicación, se presentan como candidatos a Alcalde los Concejales que seguidamente se indican y que encabezan las correspondientes listas:

CANDIDATO	CANDIDATURA
D. Inocencio Gil Resino	Partido Popular
D. Marino Sánchez de Castro	Partido Socialista Obrero Español
D ^a Maria José Millán Gutiérrez	Ciudadanos-Partido de la

Firma 1 de 2
Santiago Furio Sabate
19/06/2019
SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 2 de 2
Inocencio Gil Resino
26/06/2019
ALCALDE



	Ciudadanía
--	------------

Todos ellos manifiestan su intención de ser candidatos a la elección de Alcalde

Se procede a la votación y, una vez realizada, se efectúa el escrutinio, cuyo resultado, que es anunciado por el Presidente de la Mesa es el siguiente:

CANDIDATO	VOTOS OBTENIDOS
D. Inocencio Gil Resino	6
D. Marino Sánchez de Castro	2
D ^a Maria José Millán Gutiérrez	1

Dado que el número de Concejales de esta Corporación es de nueve, y que es necesaria la mayoría absoluta de los votos de los Concejales en la primera votación para proclamar Alcalde resulta:

Que D. Inocencio Gil Resino de la candidatura Partido Popular ha obtenido 6 votos y, en consecuencia, ha alcanzado la mayoría absoluta de los votos, por lo que el Presidente de la Mesa declara proclamado Alcalde del Ayuntamiento a D. Inocencio Gil Resino

Proclamado Alcalde D. Inocencio Gil Resino y aceptado el cargo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo, y en el artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se procede por la Presidencia a tomar juramento o promesa de cumplir fielmente con su cargo de Alcalde, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Una vez que el Sr. Alcalde toma posesión del cargo, procede a presidir la sesión y, en consecuencia, queda disuelta la Mesa de Edad.

Firma 1 de 2
Santiago Furio Sabate
19/06/2019
SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 2 de 2
Inocencio Gil Resino
26/06/2019
ALCALDE

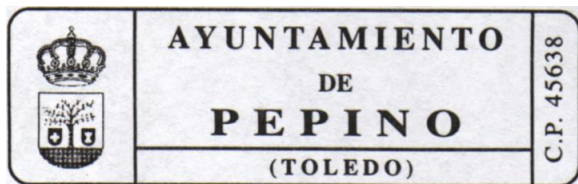
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f2f318d2db934dc4aa5ba8ccc0a88446001

Url de validación <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde y dirige unas palabras de agradecimiento y colaboración hacia todos los asistentes y nuevos miembros de la Corporación.

Una vez efectuada la anterior intervención, por mí el Secretario Accidental de la Corporación se comunica que la documentación a que se refiere el art. 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales está a su disposición.

Finalmente el Sr Alcalde levanta la sesión, siendo las 19:45 horas del día indicado al principio, extendiéndose la presente acta, que yo el Secretario Accidental certifico.

VºB

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo: D. Inocencio Gil Resino

Fdo: D. Santiago Furió Sabaté

Firma 1 de 2	19/06/2019	SECRETARIO ACCIDENTAL	Santiago Furió Sabaté
Firma 2 de 2	26/06/2019	ALCALDE	Inocencio Gil Resino

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f2f318d2db934dc4aa5ba8ccc0a88446001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
PEPINO
(TOLEDO)

C.P. 45638